



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°07

De 01 de febrero de 2022.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°158 de 19 de octubre de 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°158 de 19 de octubre de 2021, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, para que previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la contratación mediante procedimiento excepcional establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, solicite las aprobaciones correspondientes y suscriba contrato con la empresa **CONFECCIONES COMODORO, S.A.**, para el servicio de confección de uniformes para los ocupantes de los puestos del Mercado San Felipe Neri;

Que la erogación correspondiente a la contratación para el servicio de confección de uniformes para los ocupantes de los puestos del Mercado San Felipe Neri, por el monto total de sesenta y siete mil novecientos setenta y siete balboas con 47/100 (B/.67,977.47) se contempló en el Presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal dos mil veintiuno (2021), sin embargo, no fue posible su ejecución antes del cierre del año fiscal, por lo que es necesario actualizar la partida presupuestaria al año fiscal dos mil veintidós (2022) para continuar con los trámites y procedimientos administrativos correspondientes;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el Presupuesto de Descentralización Funcionamiento, con cargo a la partida presupuestaria **5.76.0.2.001.02.02.169**, para la vigencia fiscal 2022;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los acuerdos, resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo N°158 de 19 de octubre de 2021, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA BALBOAS CON 35/100 (B/.63,530.35) más CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 12/100 (B/. 4,447.12) en concepto de I.T.B.M.S (7%), para un total de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 47/100 (B/.67,977.47)**, con cargo a la partida presupuestaria N°5.76.0.2.001.02.02.169 del Presupuesto de Descentralización Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2022".



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°07
De: 01/02/2022
Pag N°2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, el día uno (01) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.07
Del 01 de febrero de 2022

MR.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 02 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.